

2023-00212

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 25 de agosto de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° 882

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora MYRIAM TRIANA en contra del señor EFRAÍN CAMELO MONTES.

De la revisión efectuada a la anterior solicitud, se observa lo siguiente:

1. La parte actora debe aportar los registros civiles de nacimiento de los cónyuges MYRIAM TRIANA y EFRAÍN CAMELO MONTES.

RESUELVE:

1º) INADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora MYRIAM TRIANA en contra del señor EFRAÍN CAMELO MONTES.

2º) CONCEDER el término de cinco (5) a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados en la demanda, so pena de ser rechazada.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, HEVERTH CIFUENTES HERNÁNDEZ, identificado con número de cédula 19.419.960 de Bogotá D.C. y T.P. 64.391 del C.S.J, como apoderado judicial de la señora MYRIAM TRIANA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

2023-00212

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f8406412f55030158e878feb653dd77a02d4e59738064ae28485d4bd5741d1**

Documento generado en 30/08/2023 03:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>